



Gobierno de
CHILE
INTENDENCIA DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO JURIDICO

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
ADQUISICION DE MEDIAGUAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 232 /

TEMUCO, 24 MAR. 2010

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N°20.407, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2010;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 16.282, modificada por Decreto N° 104 de Interior de 25 de junio de 1977;
3. El Decreto Supremo N° 150 de 27 de febrero de 2010, que señala como zona afectada por catástrofe, entre otras, la región de La Araucanía. ;
4. Lo dispuesto en el artículo 8 letra c de la Ley N° 19.886.
5. Las diferentes cotizaciones analizadas para decidir sobre la compra vía trato directo.
6. Las facultades contempladas en la ley N°19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional, artículo 2;
7. El Decreto N°247 de fecha 11-03-2010, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de la Araucanía;
8. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que producto del sismo del día 27 de febrero del 2010, se produjeron daños irreparables en viviendas de diversas comunas en la región.
2. Que producto de lo anterior se requiere dotar a las familias afectadas de mediaguas para solucionar en forma temporal sus necesidades de habitación.
3. Los informes de la Oficina Nacional de Emergencia Región de la Araucanía referidos al número de viviendas dañadas.

RESUELVO:

1. Apruébase el contrato de compra de 247 mediaguas a la empresa Inmobiliaria y Constructora Santa Maria Limitada, RUT 77.337.940-8, domiciliada en Kilómetro 7 Camino Panguipulli-Lanco, por la suma de \$202.517.770 (doscientos dos millones quinientos diecisiete mil setecientos setenta pesos) IVA incluido.
2. Impútese el gasto que demande la presente Resolución, a los fondos que disponga el Ministerio del Interior y de acuerdo a las disponibilidades de caja.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

**JAIME PINTO AGURTO
ASISTENTE SOCIAL
JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL
Y RR.HH.**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA**

AMM/JPA/EBJ/MBA

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Depto. Administración y Finanzas
- ONEMI
- Depto. Jurídico
- Archivo